



DOCUMENTOS ESENCIALES PARA COMPLETAR EL REGISTRO DE LICITADORES

Licitador: \_\_\_\_\_

Para procesar una orden de compras con su Compañía es necesario entregar todos los documentos que apliquen según solicitados a la Oficina de Compras.

Estos son los siguientes:

- Solicitudo de Registro de Licitadores en original (adjunta)
- Declaración Jurada de no ha sido convicto o se ha declarado culpable en el foro estatal o federal por un periodo de diez (10) años por delito menos grave, que no tiene conflicto de Intereses y que no representa un posible conflicto.
- Certificación haciendo constar que conoce el Código de Ética para Contratista y Suplidores, del Gobierno (ley 68, 2004 y Ley de Ética Gubernamental (Ley 1 2012)
- Certificación de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (Dpto. de Hacienda)
- Primera Página Planilla Año: 201 ponchada por el Dpto. de Hacienda (modelo SC6096)
- Certificación ASUME (Individuo, ADM-526 y Compañías: Certificado de Cumplimiento Patronal)
- Certificado de Incorporación o sociedad. Departamento de Estado
- Certificado de deuda propiedad mueble e inmueble del CRIM
- Certificado de Relevo de Retención 7% (Modelos SC2615, SC2756 y otros modelos según %
- Certificado de Registro de Comerciante, Modelo SC2918 (IVU)
- Certificación de Póliza del Fondo del Seguro del Estado (si aplica)
- Certificación de no deuda del Internal Revenue Service (IRS) (si aplica)
- Certificado de no deuda del Seguro por Incapacidad y seguro choferil – Dpto. del Trabajo (si aplica)
- Lista de contratos con Agencias del Gobierno estatal o Federal – últimos cinco (5) años
- Lista de contratos con empresas privadas en los dos (2) últimos años (si aplica)
- Certificado del Departamento de Salud Estatal o Federal (si aplica)
- Evidencia de Elegibilidad del US General Administration (GSA)
- Certificado de pymes (si aplica)
- Certificado de cumplimiento – "Good Standing" del Departamento de Estado
- Resolución Corporativa de persona autorizada a firmar y datos personales

Según lo establecido por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de PR, toda compañía o negocio que preste servicios o ventas de bienes a Agencias Públicas deberá cumplir con lo establecido según el Reglamento General para la Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios. Certificación #30-2008-2009.

Universidad de Puerto Rico

Unidad Institucional  
Oficina de Compras

### SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO DE LICITADORES

*IMPORTANTE: ESTA SOLICITUD SERA ENTREGADA EN ORIGINAL PERSONALMENTE O POR CORREO. NO SE ACEPTARÁ VÍA FAX*

1.Nombre de la Compañía o individuo _____			
2.Núm. de Seguro Social o Identificación Patronal _____			
3.Dirección Física de la Compañía _____			
_____	_____	_____	
Ciudad	Estado	Zona Postal	
4.Dirección Postal _____			
5.Teléfonos _____ Núm. Facsímil _____ Correo Electrónico _____			
6. Número de Licencia de la Profesión y oficio o de operación de la organización _____			
7.Personal Autorizado a Firmar licitaciones:			
	Nombre	Núm. Teléfono	Título del Puesto
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
8. Perfil de la Compañía: Describa líneas o marcas que distribuye, representa, produce o servicios que rinde: _____ _____			
9.Dirección Física del Dueño(a) _____			
_____	_____	_____	
Ciudad	Estado	Zona Postal	
10.Dirección Postal del Dueño(a) _____			
_____	_____	_____	
Ciudad	Estado	Zona Postal	
11.Teléfonos _____ Núm. Facsímil _____ Correo Electrónico _____			
12.Naturaleza Legal de la Firma: Corporación _____ Sociedad _____ Negocio Individual _____ Otro: _____ Anotar el número de registro dado por el Departamento de Estado: _____			
13.Fecha en que se estableció o se incorporó: _____			
14.Nombre del Dueño o de accionistas: _____			
15.Ley de Preferencia: Sí _____ No: _____ % Otorgado: _____ Por Distribución: _____ Ensamblaje: _____ Manufactura: _____			
_____	_____	_____	
Fecha	Firma en Letra de Molde	Firma	

Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Río Piedras Campus

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PROCUREMENT OFFICE

## CERTIFICACION DE CODIGO DE ÉTICA

Ley Número 68 del 20 de febrero de 2004: **Enmienda Artículo 7 de la Ley Número 84 de 2002, Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del E.L.A.**

Yo, \_\_\_\_\_, representante autorizado de la compañía \_\_\_\_\_ he recibido copia de la Ley Número 84 del 18 de junio de 2002, **Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del E.L.A.**; y me comprometo a cumplir con sus disposiciones, así como, con la Ley de Ética Gubernamental.

Este documento debidamente certificado formará parte del expediente de la subasta o contrato. El incumplimiento con el requisito dispuesto en este párrafo no eximirá a ninguna de las partes contratantes de las obligaciones que hayan contraído entre sí, ni del cumplimiento con las disposiciones de dicho Código de Ética.

Para que así conste, firmo la presente Certificación en \_\_\_\_\_, Puerto Rico; hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Licitador o Representante Autorizado

\_\_\_\_\_  
Nombre en Letra de Molde

\_\_\_\_\_  
Puesto que ocupa



OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PROCUREMENT OFFICE

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Río Piedras Campus

## **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

La parte privada que hace o interesa hacer negocios certifica que:

1. Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta agencia ejecutiva tiene interés pecuniario en este contrato, compra o transacción comercial, y tampoco ha tenido en los últimos 4 años directa o indirectamente interés pecuniario en este negocio.
2. Ningún(a) servidor(a) público(a) de esta agencia ejecutiva me solicitó o aceptó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar<sup>1</sup> o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otra cosa de valor monetario.
3. Ningún(a) servidor(a) público(a) me solicitó o aceptó bien alguno de valor económico, vinculados a esta transacción, de persona alguna de mi entidad como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su empleo.
4. Ningún(a) servidor(a) público(a) me solicitó, directa o indirectamente, para él (ella), para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios a cambio de que la actuación de dicho servidor(a) público(a) esté influenciado(a) a favor mío o de mi entidad.
5. No tengo relación de parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad, con ningún(a) servidor(a) público(a) que tenga facultad para influenciar y participar en las decisiones institucionales de esta agencia ejecutiva.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proveedor

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Compañía

\_\_\_\_\_  
Seguro Social Patronal

Firma de personas encargadas de compras, contratos, negocios o transacciones comerciales:

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Unidad familiar el cónyuge del funcionario o empleado público, a los hijos dependientes de éste, o aquellas personas que comparten con el servidor(a) público(a) su residencia legal, o cuyos asuntos financieros está bajo el control de jure o de facto del (de la) funcionario(a) o empleado(a) público(a).



OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
PROCUREMENT OFFICE

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Río Piedras Campus

## **CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

CUMPLIMIENTO CON LA CLAUSULA DE IGUAL OPORTUNIDAD  
ORDENES DE COMPRA/CONTRATOS

El vendedor certifica y garantiza que durante la ejecución de este contrato cumplirá con la Orden Ejecutiva Federal 11246 del 24 de septiembre de 1965, Sub-parte B, Sección 202 (41 CFR 60-1.4); la Ley de Asistencia para el Reajuste de Veteranos de la Era de Vietnam de 1974 (41 CFR 60-250.5); la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (41 CFR 60-741.5), todas según enmendadas y las regulaciones aplicables de la Oficina de los Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, salvo que haya obtenido una dispensa o exención del Secretario del Trabajo de Estados Unidos.

El vendedor acepta que la ausencia de realidad en esta aseveración podrá constituir causa suficiente para el Comprador, cancele, termine o suspenda, en todo o en parte, este contrato y el vendedor podrá ser declarado inelegible para futuros contratos con el Comprador. El Vendedor también certifica que posee una Certificación de Cumplimiento válido en récord.

COMPLIANCE WITH THE EQUAL OPORTUNITY CLAUSE  
*PURCHASE ORDERS/CONTRACTS*

The Seller certifies and guarantees that during the performance of this contract it will comply with the Executive Order 11246 of September 24, 1965, Subpart B, Section 202 (41 CFR 60-1.4); the Vietnam Era Veterans' Readjustment Assistance Act of 1974 (41 CFR 60-250.5); the Rehabilitation Act of 1973, Section 503 (41 CFR 60-741.5), all as amended, and any other applicable rules and regulations of the Office of Federal Contract Compliance Programs (OFCCP). Seller is therefore deemed to have complied with these regulations, unless otherwise excepted under the rules, regulations and orders of the Secretary of Labor.

Seller recognizes that the absence of truth in this statement will constitute sufficient cause for the Buyer to cancel, terminate or suspend, in whole or in part, this contract and that the Seller may be declared ineligible for further contracts with the Buyer. Seller also certifies that it has a valid Assurance of Compliance on file.

\_\_\_\_\_  
Firma del Licitador o Representante Autorizado

\_\_\_\_\_  
Dirección Física

\_\_\_\_\_  
Nombre de la Compañía

\_\_\_\_\_  
Dirección Postal

\_\_\_\_\_  
Seguro Social Patronal

\_\_\_\_\_  
Email

\_\_\_\_\_  
Web Page

\_\_\_\_\_  
Teléfono

\_\_\_\_\_  
Fax



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Recinto de Río Piedras

Unidad Institucional

Oficina de Cuentas por Pagar

### AUTORIZACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO A SUPLIDORES ELECTRONIC PAYMENT AUTHORIZATION FOR SUPPLIERS

Nombre del Licitador/Suplidor/ Bidder/Supplier Name	
Número de Identificación Patronal Employer Identification Number:	Nombre de Persona de Contacto Contact Person Name:
Teléfono Celular/Oficina/Mobile/Office Number :	Correo Electrónico de Persona de Contacto/ Contact Person E-mail:

Autorizo a la Universidad de Puerto Rico al pago de facturas a través de transferencia electrónica a nuestra cuenta bancaria en la Institución que más adelante se indica. Tengo conocimiento que la realización de las transacciones de *Account Clearing House (ACH)* a nuestra cuenta deben estar siempre en cumplimiento con las provisiones de las Leyes Estatales y Federales/ I authorize the University of Puerto Rico to make payment of bills through electronic transfer to our bank account at the Institution indicated below. I have knowledge that the realization of the *Account Clearing House (ACH)* transactions to our bank account must be in compliance with the provisions of the States and Federal Laws.

Autorizo que el importe a pagar a favor de mi empresa o persona, se deposite en la siguiente cuenta:  
I authorize the amount to pay for my company or person to be deposited into the following account:

Tipo de Cuenta/ Account Type	Número de Cuenta/Account Number	Número de Ruta o Tránsito Transit Routing Number
<input type="checkbox"/> Ahorro/Saving <input type="checkbox"/> Cheque/Check		
Nombre de la Institución Financiera/ Financial Institution Name		Sucursal donde está la cuenta Branch where the account is
Nombre en letra de molde/Full Name	Firma/Signature	Fecha/Date

PARA USO OFICIAL/FOR OFFICIAL USE ONLY		
Nombre en letra de molde/Full Name	Firma/Signature	Fecha/Date

La Universidad de Puerto Rico se reserva el derecho de aceptar o rechazar, así también como de cancelar el beneficio de pago electrónico a los proveedores en cualquier momento durante la vigencia de estos acuerdos. Este acuerdo permanecerá en vigor hasta que la Universidad de Puerto Rico reciba notificación por escrito de cancelación con no menos de treinta (30) días de antelación a su efectividad. En caso de un pago realizado incorrectamente a la cuenta del proveedor, el Banco podrá debitar la cuenta para corregir el error o en su defecto, realizar las gestiones de cobro requeridas según las normas de la Institución. Cualquier reclamación por concepto de facturas acreditadas a nuestra cuenta conforme a esta autorización, será directamente a la Oficina de Cuentas por Pagar. /The University of Puerto Rico reserves the right to accept or reject, as well as to cancel the benefit of electronic payment to suppliers at any time during the term of these agreements. This agreement will remain until the University of Puerto Rico receives written notice of cancellation not less than thirty (30) days prior to its effectiveness. In case of an incorrect payment to the account of the provider, the Bank can debit the account to correct the error or in its defect, realize the efforts of the required charges by the norms of the Institution. Any claim in concept of accredited invoices to our account according to this authorization, will be directed to the Accounts Payable Office.

*Nota: Si el licitador/suplidor cambia de banco o de número de cuenta, debe notificarlo inmediatamente a la Oficina de Cuentas por Pagar y llenar una nueva autorización. /Note: If the bidder/supplier changes its bank or bank account number, he/she must immediately notify the Accounts Payable Office and complete a new authorization.*

"Patrono con Igualdad de Oportunidad de Empleo" M/M/V/I  
"Equal Employment Opportunity Employer" M/W/V/D



## Ley Núm. 68 del año 2004

(P. de la C. 3680), 2004, ley 68

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 2002: Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del ELA  
LEY NUM. 68 DE FEBRERO DE 2004

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley, copia de la referida disposición legal y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente administración gubernamental se ha distinguido por sus iniciativas para prevenir y para atacar de frente la corrupción. A tal efecto, esta Asamblea Legislativa ha aprobado infinidad de leyes que han comenzado a implantarse con gran rigurosidad por la Rama Ejecutiva. De hecho, el Contralor de Puerto Rico ha acreditado a la prensa la voluntad que en esa dirección ha demostrado la administración de la Hon. Sila M. Calderón.

Una de estas leyes es la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, que estableció el "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Los parámetros vanguardistas incluidos en ese estatuto son instrumentos efectivos para prevenir la comisión de actos de corrupción y procesar legalmente a las personas que incurran en ese tipo de conducta.

No obstante, esta Asamblea Legislativa considera necesario fortalecer las disposiciones de la Ley Núm. 84, antes mencionada, para requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar copia de la referida disposición legal a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia. De tal manera, se promueve la más sana administración de los bienes y recursos del Pueblo de Puerto Rico y se amplía el esfuerzo dirigido a prevenir violaciones a las normas éticas en cuestión.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

**Sección I.**—Se enmienda el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

#### "Artículo 7.—Procedimiento

Le corresponde a cada agencia, ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética que aquí se establece. Al así hacerlo, entregarán a los contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos, desde el momento en que se acuda a un proceso de subasta en cualquiera de sus etapas o se otorgue un contrato con la agencia concernida, lo que ocurra primero, copia de esta Ley, y quien la reciba acreditará con su firma dicho acto y se comprometerá a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ética Gubernamental. El documento que certifique esta entrega debidamente certificado formará parte del expediente de la subasta o del contrato. El incumplimiento con el requisito dispuesto en este párrafo no eximirá a ninguna de las partes contratantes de las obligaciones que hayan contraído entre si ni del cumplimiento con las disposiciones de dicho Código de Ética.

....."

**Sección 2.**—Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.

Leer  
firmar

**Nota Importante:** Esta ley es copia de la ley original cuando fue aprobada, no incluye enmiendas posteriores.

**[Presione Aquí para regresar al Menú anterior y seleccionar otra ley.](#)**

---

### ADVERTENCIA

Este documento constituye un documento de las leyes del Estado Libre Asociado de P.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las leyes de Puerto Rico. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad. Siempre busque leyes posteriores para posibles enmiendas a esta ley.

**LexJuris de Puerto Rico siempre está bajo construcción.**

---

[Home](#) | [Leyes y Jurisprudencia](#) | [Información](#) | [Agencias](#) | [Profesionales](#) | [Biografías](#) | [Historia](#) | [Pueblos de Puerto Rico](#) | [Servicios](#)  
[Publicidad](#) | [Directorios](#) | [Compras](#) | [Eventos](#) | [Noticias](#) | [Entretenimiento](#) | [Publicaciones CD](#) | [Ordenanzas](#) | [Revista Jurídica](#) |

© 1996-2004 LexJuris de Puerto Rico - Derechos Reservados

---